

lo previsto en la base 6.6 de la convocatoria (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1974), ha resuelto citar a todos los concursantes-opositores para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar a las nueve horas del día 29 de abril próximo, en los locales de la Subdirección General de Protección de la Naturaleza, carretera de La Coruña, kilómetro 7, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Juan Roch Carulla.

## MINISTERIO DE COMERCIO

5905

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de ocho cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.*

Ilmo. Sr.: Primero.—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien admitir al concurso-oposición libre para la provisión de ocho cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1975), a los aspirantes siguientes:

Para la cátedra de «Física», vacante en la Escuela de Bilbao:

1. D. Felipe Cereceda Huerta (D. N. I. número 22.313.049).
2. D. Angel Rafael Puerta Martín (D. N. I. número 23.661.376).
3. D. Eduardo Moreno Piquero (D. N. I. número 75.825.185).
4. D. Mariano Artés Gómez (D. N. I. número 22.397.775).
5. D. José Jiménez Gómez (D. N. I. número 22.390.448).
6. D. Jaime Gibert Pedrosa (D. N. I. número 38.706.554).
7. D. Joaquín Castell Andújar (D. N. I. número 19.406.031).
8. D. José María Cordobés Tapia (D. N. I. número 7.773.414).
9. D. Francisco Javier González Pérez (D. N. I. número 41.851.838).

Para la cátedra de «Química y Ensayo de combustibles, lubricantes y aguas» de la Escuela de La Coruña:

1. D. Moisés Vega Muñoz (D. N. I. número 27.889.631).
2. D. Enrique Gálvez Rodríguez (D. N. I. número 23.340.078).
3. D. Jesús Campos Amado (D. N. I. número 34.713.056).
4. D.ª Carmen Pavón Vázquez (D. N. I. número 34.532.480).
5. D. Antonio del Real Losada (D. N. I. número 33.134.182).
6. D. José Luis Rodríguez Fuentes (D. N. I. número 32.105.848).
7. D. Julián Delgado Méndez (D. N. I. número 1.708.219).
8. D. José María Arejola Navarro (D. N. I. número 16.179.842).

Para la cátedra de «Inglés» de la Escuela de Barcelona:

1. D. Antonio Aguilera Sánchez (D. N. I. número 36.815.198).
2. D. Pedro Pablo Luzardo Felipe (D. N. I. número 42.466.705).
3. D.ª Ana María Ríos Graña (D. N. I. número 33.036.125).
4. D. Miguel Angel de la Rosa Díaz (D. N. I. número 41.827.171).
5. D. José Company Bueno (D. N. I. número 36.219.958).
6. D. Francisco García Hernández (D. N. I. número 41.952.596).
7. D. Manuel Bañuls Camps (D. N. I. número 36.587.649).
8. D. Jesús María Urbizu Larrazábal (D. N. I. número 14.412.294).

Para la cátedra de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y señales» de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife:

1. D. Angel Moreno Isaac (D. N. I. número 31.117.570).
2. D. José Bastida Tirado (D. N. I. número 41.761.523).
3. D. Ramón Romero González (D. N. I. número 32.127.948).
4. D. Antonio García Pérez (D. N. I. número 35.977.607).

Para la cátedra de «Derecho marítimo» de la Escuela de Cádiz:

1. D. Antonio Nater Zamorano (D. N. I. número 29.606.057).
2. D. José Luis Gener Negro (D. N. I. número 41.800.224).
3. D. Ramón Romero González (D. N. I. número 32.127.948).
4. D. Emilio Rodríguez-Lizandra González (D. N. I. número 19.607.001).
5. D. José Pérez y Pérez (D. N. I. número 28.147.952).
6. D. Juan Miguel de la Cuétara Martínez (D. N. I. número 32.366.822).
7. D. José Miguel Guerra Creo (D. N. I. número 76.481.592).
8. D. Jesús Albendea Pabón (D. N. I. número 1.966.180).

Para la cátedra de «Motores de combustión interna» de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife:

1. D. Juan Angel García Martín (D. N. I. número 41.975.531).
2. D. Esteban Estévez Delgado (D. N. I. número 41.760.150).
3. D. Angel González Márquez (D. N. I. número 41.900.910).

Para la cátedra de «Tecnología mecánica y Taller» de la Escuela de Bilbao:

1. D. Ignacio Larrieta Fernández (D. N. I. número 14.330.009).
2. D. Ignacio Lecumberri Iraolagoitia (D. N. I. número 14.135.645).
3. D. Joaquín Castell Andújar (D. N. I. número 19.406.031).

Para la cátedra de «Radiotelegrafía naval» de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife:

1. D. Bernardo Egidio Díez (D. N. I. número 27.945.223).
2. D. Claudio Sebastián Sienes (D. N. I. número 14.500.663).
3. D. Jaime Moreno de la Llave (D. N. I. número 189.591).

Segundo.—Queda excluido condicionalmente el candidato a la cátedra de «Derecho marítimo» don Francisco López Morell (D. N. I. número 40.605.542), por falta de pago de los derechos de examen y formación de expediente.

Dicha omisión, de acuerdo con las condiciones exigidas en la norma 3 de la convocatoria, debe ser subsanada por el interesado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

5906

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se fija fecha para el comienzo del primer ejercicio de la oposición en curso para proveer una plaza de Técnico Administrativo.*

El ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto fijar el comienzo del primer ejercicio de la oposición en curso para proveer una plaza de Técnico Administrativo para el día 12 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el Palacio Provincial, y realizado el sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores ha correspondido hacerlo en primer lugar a don José Serradilla Núñez, continuándose respecto a los restantes por orden alfabético.

Cáceres, 12 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.358-bis.

5907

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Avila referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», número 32, de fecha 15 del actual, se anuncia convocatoria y bases para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Aparejador municipal de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 3,6 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Avila, 15 de marzo de 1975.—El Alcalde.—2.425-A.

5908

*RESOLUCION del Ayuntamiento de El Pedernoso referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.*

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: Señor Alcalde, don Lucas Massó Manzanares.

Vocales: El ilustrísimo señor don Salvador Arnal Suria, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Angel Díaz Martínez, en representación del Profesorado oficial, y don José Triguero Molinero, que actuará de Secretario por serlo de la Corporación.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día 6 de mayo próximo.

El Pedernoso, 14 de marzo de 1975.—El Alcalde.—2.360-bis.

**5909** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Vicesecretario de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar este concurso, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Ernesto Rumeu de Armas, y como sustituto, el Teniente de Alcalde don Manuel Bethencourt Pestano.

Vocales:

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, y como sustituto, don Luis Faiardo Spínola, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Juan Ravina Méndez, y como sustituto, don Pedro Antonio Aguiló Monjo, en representación de la Abogacía del Estado en la provincia.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, y como sustituto, don Joaquín Aguirre Ortega, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Eduardo Silgo Villegas, Jefe de la Sección de Personal de esta Corporación.

Los interesados podrán impugnar el nombramiento de este Tribunal dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que dicho Tribunal se constituirá transcurridos quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder a calificar los méritos alegados por los concursantes.

Santa Cruz de Tenerife 24 de febrero de 1975.—El Secretario general, Rafael A. Arnanz Delgado.—1.835-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5910** *ORDEN de 20 de marzo de 1975 por la que se dan instrucciones para la formación de las nóminas unificadas y mecanizadas del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Excmos. Sres.: La experiencia obtenida durante el tiempo que lleva en vigor el pago de las retribuciones del personal del Ministerio de Educación y Ciencia mediante nómina mecanizada, aconseja que se dicten normas aclaratorias y complementarias para lograr que la acción administrativa se conduzca con unidad de criterio y se alcance una mayor economía, celeridad y eficacia en el trámite procesal de los pagos y que, por otra parte, se refunda en un solo texto reglamentario toda la normativa reguladora de la materia con objeto de facilitar su manejo.

La disposición final segunda del Decreto 2954/1970, de 12 de septiembre, autoriza a los Ministerios de Hacienda y Educación y Ciencia para dictar, cada uno dentro de su competencia, las normas aclaratorias que sean precisas.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Educación y Ciencia, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que en la tramitación de nóminas unificadas y mecanizadas del Ministerio de Educación y Ciencia se tengan en cuenta las siguientes

#### INSTRUCCIONES

##### I. Normas generales

Artículo 1.º En las nóminas unificadas y mecanizadas del Ministerio de Educación y Ciencia y en los estados mensuales de variaciones con trascendencia económica se incluirán toda clase de retribuciones que hayan de percibir los funcionarios en ella comprendidos, cualquiera que fuera su concepto, tanto retributivo como presupuestario, excepto las indemnizaciones por razón de servicio reguladas por Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Art. 2.º *Documentos.*—En el sistema que se establece, la reclamación al Tesoro de las retribuciones del personal afectado y su posterior abono se efectuará en base a la documentación que a continuación se detalla:

##### 1. Partes de alta, baja y alteración:

1.1. Todo suceso en la vida administrativa del personal del Ministerio de Educación y Ciencia que haya de tener reflejo en nómina dará lugar a la extensión de un parte de alta, baja o alteración, según proceda, en impreso normalizado.

Se prevé la existencia de partes colectivos de posible utilización cuando las modificaciones tengan carácter general.

1.2. Estos partes servirán de soporte material de los actos administrativos a que se refieren, y serán justificados en la forma que regula la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1972.

##### 1.3. Los partes serán de tres clases:

1. De alta en nómina.
2. De baja en nómina.

3. De alteración de cantidades en nómina, tanto íntegras como líquidas.

Estos partes contendrán la siguiente información:

a) Identificación: En la que se consignen los datos que permitan la plena identificación de la persona a que se refiera.

b) Explicación: Para indicar, como mínimo, el motivo de la alteración y la fecha de la misma.

c) Liquidación: Se reflejará la cantidad base de la liquidación a practicar, su concepto y el período de tiempo a que se contraiga expresado en días.

d) Autorización: Para consignar la fecha de su extensión y la firma de los funcionarios responsables.

1.4. Estos partes se confeccionarán por las Unidades competentes de las Delegaciones Provinciales o Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia y serán autorizados por los Jefes de dichas Unidades, con el visto bueno del Delegado provincial o Jefe del Servicio Central.

1.5. Los partes se extenderán a medida que por las citadas Unidades se tenga conocimiento del suceso que motivó el alta o baja, asignándoles un número correlativo dentro de una numeración que se cerrará cada mes.

1.6. Se extenderá un ejemplar para cada uno de los siguientes destinos:

Para su utilización en el proceso de mecanización.

Para justificación de la nómina o estado mensual de variaciones.

Para el expediente personal del interesado.

1.7. Los partes de alta se utilizarán para la incorporación a la nómina o estado mensual de variaciones de un nuevo perceptor; los de baja para la supresión de un perceptor, y los de alteraciones para incorporar en la nómina o estado mensual de variaciones aquellas modificaciones con trascendencia económica, por rectificación de errores o actualización de datos que afecten a un perceptor ya incluido en dichos partes.

1.8. En los conceptos retributivos afectados por la alteración deberá distinguirse el importe base de la nueva liquidación a efectuar, los importes que causen alta o baja indefinidamente y aquellos otros que sólo signifiquen una alteración en las percepciones del mes corriente.

1.9. En el caso de partes de baja o alteraciones en los que se pongan de manifiesto cantidades indebidamente reclamadas al Tesoro se harán constar los datos que permitan distinguir las cantidades que han sido retenidas en la cuenta corriente restringida regulada en el artículo 7.º de la presente Orden.

2. La nómina unificada que ha de elaborarse el primer mes de entrada en vigor del sistema y en los meses de enero estará compuesta de los siguientes documentos:

2.1. Relación nominal de los perceptores incluidos en el ámbito de aplicación del sistema, con indicación detallada de las retribuciones íntegras, aplicaciones presupuestarias a que se refieren, deducciones a practicar y líquido a percibir; con estructura similar a la establecida en la Orden ministerial de Hacienda de 2 de noviembre de 1972.

2.2. Estado de variación respecto del mes anterior, con efectos puramente informativos y de control.

2.3. Resumen por aplicaciones presupuestarias.